

RESOLUCIÓN N° 057 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 25 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 081-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 23/04/2018 de la Secretaría General Permanente, y el Informe N° 112-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 081-2018-INVERMET-OAF del 23.04.2018, de la Oficina de Administración y Finanzas, y el proveído de fecha 23/04/2018 de la Secretaría General Permanente, se propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:





Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Miembros Titulares**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| 1.- Guido Anibal UBARNES DÍAZ DEL OLMO | Presidente Titular      |
| 2.- Luis Sandro ARAUJO GUZMÁN          | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Luis Ángel LAPA LOAYZA             | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| 1.- David Alexis ZAMUDIO DÍAZ   | Presidente Suplente      |
| 2.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA    | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Rosa Amelia PLASENCIA LAYME | Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente